

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DS: 115
COP/imr
03/10/2013

DECRETO ALCALDICIO N°2041/
LITUECHE, 03 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

- La normativa que establece el subsistema seguridades y Oportunidades, la cual crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial correspondiéndole a Fosis su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.
- Que la ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004 y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 del 2012
- Que dentro de la normativa, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas Jurídicas y a Profesionales o Técnicos idóneos para desempeñar dicha labor.
- El convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de acompañamiento Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos y el Programa de acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético familiar de fecha 15 de Enero del 2013.
- La Resolución N° 96 de fecha 05.02.2013 que aprueba el convenio de ejecución y transferencia del programa de Acompañamiento Psicosocial e Ingreso Ético Familiar.
- Que, el proyecto contempla la contratación de movilización equipo de trabajo para el trabajo con las familias en los domicilios de estas, según el Instructivo para la gestión presupuestaria de convenios Fosis- Municipios Programas de acompañamiento psicosocial del ingreso ético Familiar (IEF) Anexo N° 4.
- Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con movilización municipal, como para efectuar el traslado de dichas profesionales.
- El Decreto Alcaldicio N° 1679 de fecha 21 de Agosto del 2013, que aprueba Llamado a Licitación, Bases Administrativas y Nombra Comisión Evaluadora, 1er. Llamado.
- El Acta de apertura de fecha 30 de Mayo del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 1759 de fecha 30 de Agosto del 2013, que declara Inadmisibles la Licitación Pública, que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el ID. N° 1743-69-L113.
- El Decreto Alcaldicio N° 1768 de fecha 2 de Septiembre del 2013, que aprueba el 2do. Llamado a Licitación, nombra Comisión Evaluadora y Bases Administrativa.
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el N° id. 1743-74-L113, 2do. Llamado.
- El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 4 de Septiembre del 2013, que aprueba la modificación al Artículo 5, Párrafo 3, de la presente Licitación Pública.
- El Acta de Apertura de fecha 11 de Septiembre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora, 2do. Llamado.
- El Decreto Alcaldicio N° 1866 de fecha 11 de Septiembre del 2013, que declara inadmisibles la Licitación Pública N° 1743-74-L113, 2do. Llamado.
- Los Términos de Referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, Adjudicación, Ejecución del servicio y Contratos, 3er. Llamado.

- El Acta de Apertura de fecha 03 de octubre de 2013, emitida por la Comisión Evaluadora, 3º llamado.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

ADJUDÍCASE, a Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, la contratación de los servicios de Transporte para el "Traslado del Asesor Psicosocial Programa de Acompañamiento Puente entre la Familia y sus derechos e Ingreso Ético Familiar", de la Comuna de Litueche, por la suma de \$ 1.120.000.- (Un millón ciento veinte mil pesos).

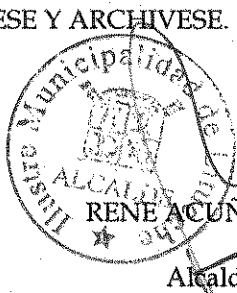
DÉJASE, establecido que la oferta presentada por el Sr. Francisco Javier Caroca Palominos, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

CÁRGUESE, el presente gasto al Convenio 2013, de Ingreso Ético Familiar Programa Psicosocial, Item Gastos Asociados, Movilización Equipo de Trabajo.

PUBIQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boa.

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.